REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Diciembre de 2012.-DECRETO ALC. Nº 2.488/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio Nº 2.252/12 de 06 de Diciembre del 2012, que aprieba Bases y llama a Propuesta Pública Nº 154/2012, "Suministro de Servicio de Lectura de Mamografías y Emisión de Informes", ID 3447-286-LP11; Acta de Apertura de 18 de Diciembre del 2012; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando Nº 1989/2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, que propone adjudicar la Propuesta a Clínica Tarapacá S.A.; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a **CLINICA TARAPACÁ S.A.**, RUT 96.604.080-7, representada por don **Jorge Gómez Johns**, RUT 8.283.946-1, ambos con domicilio en Barros Arana № 1550, Iquique; la Propuesta Pública № 154/2012, denominada "**Suministro de Servicio de Lectura de Mamografías**", ID **3447-645-LE12.**
- 2.- Apruébese el suministro de los servicios de Lectura de Mamografías y Emisión de Informes de laboratorio, con el adjudicatario **CLINICA TARAPACÁ S.A.**, ya individualizado, conforme los requerimientos señalados en las Bases y en la oferta del Adjudicatario, cuyo <u>precio unitario exento de impuestos</u> es \$4.800 (cuatro mil ochocientos pesos) por cada lectura y emisión de informe; por un plazo de **DOS AÑOS**, contados desde la aprobación del Contrato.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Servicios Traspasados** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.

(... continuación de DECRETO ALC. Nº 2.488/2012.-)

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a la cuenta Nº 215.22.04.004, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) Nº 5, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN SE OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal do que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

CROH

LRM/mgm
<u>Distribución:</u>
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Sec. Municipal
Serv. Traspasados
Encargado Portal